PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 044/14

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF.: Alquiler de Inmueble para asiento del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia - PAC. Nº 280.824

FECHA: 29 de agosto de 2014

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
29 AGO 2014
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección
12:50 HS.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 031/2014

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **280.824**
b) Nombre del Llamado: **ALQUILER DE INMUEBLE PARA ASIENTO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**
e) Modalidad: **LOCACIÓN DE INMUEBLES**

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre **N° 040 /2014** de fecha **28 de agosto de 2014,** en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por: ----------

OFERENTES	RUC	OFERTAS GS.
ARAELECTRIC S.R.L.	80030992-2	16.000.000
ROYA S.A.	80053537-5	15.200.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES	
	ARAELECTRIC S.R.L.	ROYA S.A.
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el formulario de ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE

4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

5) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La evaluación de las propuestas presentas por los oferentes, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio ofertado por los mismos.----------

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación la Resolución de la DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UNCT Nº 59/07 y se Reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación."----------

Asimismo se cuenta con el Dictamen de la UOC Nº 005 de los 2(dos) inmuebles solicitados en locación y que se ajustan a los requerimientos de la institución por su beneficio-costo.----------

6) **ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se realiza una evaluación de los inmuebles ofertados, para el efecto se solicita mediante memo N° 043/14 de fecha 28/08/14 a la Sección de Obras Civiles informe sobre sobre los inmuebles que fueron ofertados para el asiento de Tribunal de la Niñez y Adolescencia informando lo siguiente: Que realizada la verificación in situ se constata que el primer inmueble correspondiente a la firma ROYA S.A. la construcción edilicia fue realizada sobre estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo hueco y común, ubicadas en planta alta, cuyo techo es metálico y no posee cielorraso, tampoco cuenta con sistema de ventilación, como así tampoco cuenta con iluminación interior. Los sanitarios están ubicados en la planta baja lo que dificultaría el rápido acceso a los mismos. El acceso a la construcción se da a través del estacionamiento, también se constató que uno de los lados del terreno no cuenta con delimitación perimetral. Cuenta con un espacio disponible de 67,56 m2.----------

La segunda mejor oferta corresponde a ARAELECTRIC S.R.L., con las siguientes descripciones, la construcción cuenta con 2 niveles, planta baja y alta, techo de tejas cerámicas y tirantes de madera, en buen estado y conservación. Cuenta con baños nuevos totalmente equipados, paredes con azulejos. Las paredes de mampostería revocada y pintada en buenas condiciones, con pisos de cerámica esmaltada y galería con piso tipo cerámico antideslizante. En la planta alta posee piso de madera en buen estado, como así también cuenta con sanitarios nuevos totalmente equipados y paredes con azulejos. La vivienda está totalmente amurallada y el acceso se d a través de un portón eléctrico. Cuenta con un espacio disponible total de 276, 70 m2.----------

Por todo lo expuesto más arriba es criterio de este comité, considerar la segunda oferta ya que se considera apto para el uso de los Miembros del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia. Por tanto se descarta la oferta de la firma ROYA S.A., por no cumplir con las condiciones mínimas exigidas en el PBC.----------

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

7) **ANALISIS DE LA OFERTA**

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria N° 1238/2014 de fecha 19/08/2014 por un monto de Gs. 16.000.000 (guaraníes diez y seis millones).----------

8) **RECOMENDACIÓN**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

A) **ADJUDICAR**, el llamado a Locación de inmuebles:" **ALQUILER DE INMUEBLE PARA ASIENTO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", PAC N° 280.824,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, al siguiente oferente, por la cantidad de meses como se detalla a continuación y el respectivo monto incluido todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ARAELECTRIC S.R.L.							
ITEM	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº / CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Alquiler de Inmueble para asiento del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia	Finca N° 17.329 Cta. Cte. Catastral 19.0114.22	Caacupé	4	meses	4.000.000	16000000
TOTAL							16000000

2º) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Dr. Segundo Ibarra, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y Lic. José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERIA

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación